

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
-Despacho Segundo-

Florencia, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2.020)

RADICACIÓN: 18-001-33-31-001-2012-00211-01
ACCIÓN: GRUPO
DEMANDANTE: ALBERTO VÁSQUEZ CAMPOS Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA Y OTRO
ASUNTO: ADMISIÓN APELACIÓN VS SENTENCIA

MAGISTRADO PONENTE: Pedro Javier Bolaños Andrade

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 7 de febrero de 2020, proferida en primera instancia por el Juzgado Primero Administrativo de Florencia, Caquetá.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 212 del Decreto 01 de 1984, el recurso será admitido, por haber sido presentado y sustentado en la oportunidad debida, por quien tiene interés para recurrir¹.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 7 de febrero de 2020, proferida en primera instancia por el Juzgado Primero Administrativo de Florencia, Caquetá.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente de la presente decisión al Ministerio Público delegado ante esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado

¹ El recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia se interpondrá y sustentará ante el a quo. Una vez sustentado el recurso, se enviará al superior para su admisión. Si el recurso no es sustentado oportunamente, se declarará desierto por el inferior.

El término para interponer y sustentar la apelación será de 10 días, contados a partir de la notificación de la sentencia.

Recibido el expediente por el superior y efectuado el reparto, el recurso, si reúne los requisitos legales, será admitido mediante auto que se notificará personalmente al Ministerio Público y por estado a las otras partes.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**
-Despacho Segundo-

Firmado Por:

**PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24c480b23885b6886300b23fb5e84f7452c2f672fbbb88ad521424cd0de
cc9c8**

Documento generado en 10/11/2020 03:18:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**